Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

q dha Villa por dho efecto y en dho quento por se
a auer hauido de quiebra dos cientos Rs y medio
en esta forma zient y diez Rs y medio de quarenta y
cinco bullas que estos no se an podido cobrar de
personas que se an ausentado de esta Villa y pobres
de solemnidad y otros que an fallecido sin auer dexa
do donde poder cobrar y los ochenta y ocho Rs restan
tes de diez y seis meses de soldados a un real y me
dio cada uno que si lo mismo Vasor dho Vicente no
a podido cobrar que ambos partidos importan los dhos
dos cientos Rs y medio y que dha cantidad lo suplio dho
Andres Nauarro al tiempo que enteramente se hi
zo el pago en las arcas Reales de la Ziudad
de Murcia el qual se pagan oy vemos por tanto = acorda
van y acordaron se le notifique a Juan Alonso
mayor como depositario de esta dha Villa entregue
a dho Andres Nauarro dha cantidad que consta
al acuerdo y recibo el suso dho se le abonara
en las cuentas que diere a los mrs de su cargo
y esto assi lo acordaron mandaron y firmaron de
sus mrs que supieron hazer =

Tomas de Segura

Don Franco Fer.z Melgarejo

Don Fran.co Fer.z Molina

Bar.e Mar.n de la Zabalza

D. Fer.do Martinez

Blazquez

Ante mi

Juan Simon de Perea